

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

R.E.E.A.A. N° 477-2024-GRP-440010.440015.440015.01  
Mz. J2 Lt. 01 Urb. Cossío del Pomar – Castilla - Piura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.  
N° 124 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 12 MAR 2025

**SERVICIO:** ESPECIAL - AUTO COLECTIVO (X)  
**PETICIÓN:** BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0580-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de julio del 2016, se le otorgó a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo, origen y destino: Piura - Tunas (Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba), contando en la actualidad con una flota vehicular de cinco (05) vehículos: **P1T-958, P2M-953, T5O-963, F8U-806 y M5M-430**, según se verifica en el Resultado de Evaluación de Expediente de Aprobación Automática N° 0477-2024-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 16 de diciembre del 2024.

Que, de la verificación efectuada en los registros administrativos de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se ha constatado que los vehículos de placa de rodaje **P1T-958 y T5O-963** se encuentran a nombre del señor "GOMES VERAU, WILBERTO" y de la empresa "EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO JORGE EXPRS S.R.L." respectivamente, ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio de los vehículos de placa de rodaje **P1T-958 y T5O-963** en el registro administrativo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**

Que, el artículo 67° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC dispone: "El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificador, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario".

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° y numeral 68.1 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** de los vehículo de placas de rodaje **P1T-958 y T5O-963** del registro administrativo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle:

|                     |                                                                                  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| ÁMBITO              | REGIONAL                                                                         |
| SERVICIO AUTORIZADO | SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS                                      |
| MODALIDAD           | SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTO COLECTIVO                                         |
| ORIGEN Y DESTINO    | ORIGEN: PIURA<br>DESTINO: TUNAS (DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA) |
| FLOTA OPERATIVA     | TRES (03): P2M-953, F8U-806 y M5M-430                                            |
| VIGENCIA            | HASTA EL 13 DE JULIO DE 2026                                                     |

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

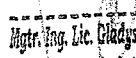
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.** a su domicilio sito en Mz. J2 Lt. 01 Urb. Cossío del Pomar – Castilla - Piura - Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Mgtr. Ing. Lc. Gladys A. Behevarría de García  
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTyC - Piura